SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA "SISENER INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"

1.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- **"SISENER INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"** es una sociedad de nacionalidad española, que tiene su domicilio principal en Zaragoza.

2.- PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los documentos señalados en el artículo 415 de la Ley de Compañías han sido protocolizados en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, el 23 de junio del 2009.

En tales documentos se consigna que la compañía está legalmente constituida conforme a la Ley Española; que puede acordar la creación de sucursales en otros países; que tiene la facultad de negociar en el exterior; y, que se ha asignado a la sucursal en el Ecuador la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por resolución de la Junta General de socios de la compañía extranjera **"SISENER INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"**, celebrada el 30 de junio del 2008, se acordó establecer una sucursal en el Ecuador, con domicilio en la ciudad de Cuenca. Mediante resolución No. 09-C-DIC- 413 expedida el 17 JUL 2009 por el señor Superintendente de Compañías, se concedió a la compañía extranjera **"SISENER INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"**, permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- las labores de consultoría, construcción y comercialización, cuando sea del caso, en el área de energía, fundamentalmente en el área de energías renovables.

5.- APODERADO GENERAL.- señor Stalin Jacks Vaca Cordero, de nacionalidad ecuatoriana.

6.- CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.- El poder general es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador, por el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución No. 09-C-DIC- 413 de 17 JUL 2009

7.- PODER GENERAL.- (COPIAR EL TEXTO INTEGRO DEL PODER Y LA RESOLUCIÓN No. 09-C-DIC- 413 de 17 JUL 2009 , con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

Guayaquil, 17 JUL 2009

PEDRO SOLINES CHACÓN,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

RBE/vv